

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., catorce de agosto de dos mil veinte

Conforme a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C. G. P., se decreta:

El embargo del remanente que llegase a corresponder al demandado *Jorge Arcadio Mora Navarro*, en el proceso con radicado 2013-00774 que adelanta en su contra el Banco Pichincha en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca).

Se limita la medida en la suma de \$66'000.000.00 M/Cte.

Ofíciase indicando el nombre completo de las partes y su número de identificación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez